

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210022700

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Ordenar surtir traslado de la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte actora, conforme lo establecido en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - octubre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--